

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Of. Ord N°1.094 de 27 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Pemuco solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; Acta de fiscalización S/N, de fecha 26 de abril de 2024 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Ñuble; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°1.094, de 27 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Pemuco solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de su gabinete técnico, y autorización para otorgar licencias de conductor.
2. Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, Folio s/n, de fecha 26 de abril de 2024, de la Unidad de Fiscalización se inspeccionó las dependencias y equipamiento del futuro gabinete psicotécnico, sin realizar observaciones.
3. Que, revisados los antecedentes aportados por la I. Municipalidad no se realizaron observaciones en relación a ellos.
4. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Pemuco cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Pemuco, instalado en calle San Martín N°498, provincia de Diguillín, comuna de Pemuco, Región de Ñuble, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.
2. **AUTORIZÁSE** a la Ilustre Municipalidad de Pemuco, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito y sus reglamentos, en las instalaciones del Gabinete Técnico aprobado en el resuelto primero de esta Resolución.

3. El Gabinete Técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En todo caso, la Municipalidad precedentemente individualizada, deberá suspender de oficio el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

5. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la solicitante, Ilustre Municipalidad de Pemuco, en su domicilio en calle San Martín N° 498, comuna de Pemuco, Región de Ñuble.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.

Distribución:

DANIEL PATRICIO ACUÑA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OIRS REGIONAL
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1185652

E147047/2024